



12 FEB 2020



0231

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ATENCIÓN A POBLACION DESPLAZADA

AREA AGRICOLA (3):

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales temporales para impartir formación profesional integral en el área de AGRÍCOLA y demás áreas de su competencia, en el marco del programa Atención a la Población Desplazada en el área de cubrimiento del centro.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Técnicos y tecnólogos en áreas afines a la producción agrícola.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Doce (12) meses mínimo en temas relacionados con la profesión u objeto del contrato para desarrollar las competencias de programas de formación complementaria del área de producción agrícola y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.515.680). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.377.398). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.951.568) cada uno. C) Un ultimo pago en el mes de Diciembre por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$1.574.170)</i> |
| PLAZO: | <i>Diez (10) Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i> |

AREA AGRICOLA (1):

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales temporales para impartir formación profesional integral en el área de AGRÍCOLA y demás áreas de su competencia, en el marco del programa Atención a la Población Desplazada en el área de cubrimiento del centro.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Ingenieros agronomos y/o profesionales en áreas afines a la producción Agrícola; Técnicos y tecnólogos en áreas afines a la producción agrícola.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Doce (12) meses mínimo en temas relacionados con la profesión u objeto del contrato para desarrollar las competencias de programas de formación</i> |

| | |
|-------------------------------|--|
| | <i>complementaria del área de producción agrícola y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.768.737). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un último pago en el mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.021.413)</i> |
| PLAZO: | <i>Diez (10) Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i> |

AREA PECUARIA (2):

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales temporales para impartir formación profesional integral en el área de PECUARIA y demás áreas de su competencia, en el marco del programa Atención a la Población Desplazada en el área de cubrimiento del centro.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Técnicos y tecnólogos en áreas afines a la producción pecuaria</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Doce (12) meses mínimo en temas relacionados con la profesión u objeto del contrato para desarrollar las competencias de programas de formación, complementaria del área pecuaria y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.515.680). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.377.398). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.951.568) cada uno. c) Un último pago en el mes de Diciembre por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$1.574.170)</i> |
| PLAZO: | <i>Diez (10) Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja,</i> |



12 FEB 2020

0231

| | |
|----------------------------|---|
| | Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano. |
| SUPERVISOR: | <i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i> |

AREA PECUARIA (1):

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales temporales para impartir formación profesional integral en el área de PECUARIA y demás áreas de su competencia, en el marco del programa Atención a la Población Desplazada en el área de cubrimiento del centro.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Médico Veterinario y/o Profesionales en el área pecuaria; Técnicos y tecnólogos en áreas afines a la producción pecuaria</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Doce (12) meses mínimo en temas relacionados con la profesión u objeto del contrato para desarrollar las competencias de programas de formación complementaria del área pecuaria y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENOS PESOS MCTE (\$37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.768.737). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un ultimo pago en el mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.021.413)</i> |
| PLAZO: | <i>Diez (10) Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i> |

AREA ARTESANAL (5):

| | |
|--------------------------------|---|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales temporales para impartir formación profesional integral en el área ARTESANAL y demás áreas de su competencia, en el marco del programa Atención a la Población Desplazada en el área de cubrimiento del centro.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Formación profesional en técnicas artesanales y/o Técnico en elaboración de objeto artesanales o carreras afines</i> |

| | |
|---------------------------------|---|
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Doce (12) meses mínimo en temas relacionados con la profesión u objeto del contrato para desarrollar las competencias de programas de formación complementaria del área de elaboración de objetos artesanales y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.515.680). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.377.398). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.951.568) cada uno. C) Un ultimo pago en el mes de Diciembre por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$1.574.170)</i> |
| PLAZO: | <i>Diez (10) Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i> |

AREA AGROINDUSTRIA (5):

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales temporales para impartir formación profesional integral en el área AGROINDUSTRIA y demás áreas de su competencia, en el marco del programa Atención a la Población Desplazada en el área de cubrimiento del centro.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Ingenieros de alimentos y/o ingenieros agroindustriales y afines.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Doce (12) meses mínimo en temas relacionados con la profesión u objeto del contrato para desarrollar las competencias de programas de formación complementaria del área agroindustrial y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.768.737). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un ultimo pago en el mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.021.413)</i> |
| PLAZO: | <i>Diez (10) Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020..</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar,</i> |

| | |
|----------------------------|--|
| | Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano. |
| SUPERVISOR: | <i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i> |

AREA CONFECCION (2):

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales temporales para impartir formación profesional integral en el área CONFECCIÓN y demás áreas de su competencia, en el marco del programa Atención a la Población Desplazada en el área de cubrimiento del centro.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Tecnologo en diseño, diseñador industrial, ingeniero de diseño o diseñador de modas o técnico en confección industrial o Tecnico profesional en diseño y confeccion de la moda.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>18 meses desempeñando actividades en el area objeto de formación. Minimo 12 meses en docencia</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.515.680).Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.377.398). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.951.568) cada uno. C) Un ultimo pago en el mes de Diciembre por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$1.574.170).</i> |
| PLAZO: | <i>Diez (10) Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020..</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i> |

GESTION EMPRESARIAL (3):

| | |
|----------------|---|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales temporales para impartir formación profesional integral en el área GESTION EMPRESARIAL y demás áreas de su competencia, en el marco del programa Atención a la Población Desplazada en el área de cubrimiento del centro.</i> |
|----------------|---|



siqa

B

0231

12 FEB 2020

| | |
|---------------------------------|--|
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Profesional del área de ciencias económicas y/o carreras afines.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Doce (12) meses mínimo en temas relacionados con la profesión u objeto del contrato para desarrollar acciones de apoyo a la unidad de emprendimiento. Desarrollo de competencias de programas de formación complementaria del área de gestión empresarial y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.768.737). b) nueve (9) pagos mensuales, iguales, de marzo a noviembre por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un último pago en el mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.021.413).</i> |
| PLAZO: | <i>Diez (10) Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.</i> |
| ORDENADOR DEL PAGO: | <i>Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro.</i> |

GESTION EMPRESARIAL (1):

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | <i>Prestar los servicios personales temporales para impartir formación profesional integral en el área GESTION EMPRESARIAL y demás áreas de su competencia, en el marco del programa Atención a la Población Desplazada en el área de cubrimiento del centro.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>El programa requiere de un equipo instructores tecnólogos formados en alguna de las siguientes áreas, Tecnólogo en gestión empresarial, Tecnólogo en gestión administrativa, Tecnólogo en formulación de proyectos y/o carreras afines.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Doce (12) meses mínimo en temas relacionados con la profesión u objeto del contrato para desarrollar acciones de apoyo a la unidad de emprendimiento. Desarrollo de competencias de programas de formación complementaria del área de gestión empresarial y mínimo seis (6) meses de experiencia pedagógica y/o docencia.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total del contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$19.185.192). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Seis (06) pagos mensuales, iguales, de Junio a noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.951.568) cada uno. b) Un último pago en el mes de Diciembre por valor de UN MILLON</i> |

GTH-F-075 V.04

| | |
|----------------------------|---|
| | CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.475.784). |
| PLAZO: | Seis (06) Meses y Quince (15) Días calendarios, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | El lugar de ejecución del presente contrato serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano. |
| SUPERVISOR: | la supervisión del contrato estará a cargo del Coordinación de Programas Especiales o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro. |
| ORDENADOR DEL PAGO: | Bibiana Cecilia Pinto Tovar- Subdirectora de Centro. |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de atención a población desplazada.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución y el desarrollo de las acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para el programa de atención a población desplazada.

En el Centro Agroempresarial y Minero surge la necesidad de contratar a veintitres (23) personas idóneas y suficientes para la Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que integran la estrategia Académica de Formación Profesional Integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes en los programas de de atención a población desplazada, dado que en su planta no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas funciones necesarias para la ejecución de la formación del Centro de Formación.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de veintitres (23) personas con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida durante el plazo establecido en el plan de contratación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a este centro, personal suficiente, la



siqa

RII-0231

12 FEB 2020

alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de veintitres (23) contratos de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa Atención a Población Desplazada, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
2. El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
3. Programar las actividades de formación que den respuesta a las necesidades del Programa Atención a Población Desplazada.
4. Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices.
5. Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
6. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
7. Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.
8. El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo Agosto 30 de 2020.
9. Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
9. Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales

con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto de los contratos, serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total del presente proceso contractual es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$752.388.352)**

Amparado por el CDP No. 120 del 14 de enero del 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos (anexo 2) a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando

el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación de Programas Especiales del Centro Agroempresarial y Minero o quien haga sus veces o quien designe el Subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del pago en este caso la Subdirectora de Centro Agroempresarial y Minero, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

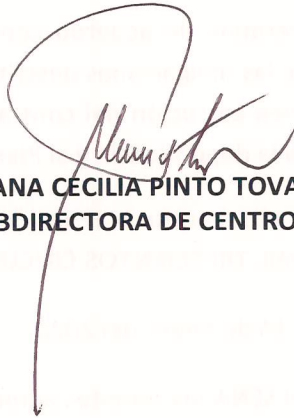
11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Se expide en Cartagena, a los



BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTORA DE CENTRO



Proyecto: Yessica Castañeda, Apoyo a contratación
Revisó: Clara I Ceballos R – Asesora Jurídica

Anexo 1: Análisis del Sector
Anexo 2: Matriz De Riesgos.
Anexo 3: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones